

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA N° ESAL-004-2025

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación pública N° ESAL-004-2025 para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la ejecución del siguiente objeto **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SIGNIFICATIVA DE NIÑAS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; Y PERSONAS MAYORES EN TORNEOS A NIVEL NACIONAL”**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de estos y de las modificaciones introducidas.

El IDDDG agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, tiene el deber administrativo de cumplir con su obligación misional y así garantizar de buena manera la marcha de la Entidad como ente descentralizado y un adecuado funcionamiento, que beneficie los intereses del Instituto.

Que la misión del Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, como entidad del orden territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro del marco establecido por la Constitución Política de 1991 y la Ley, tiene como finalidad la de asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la necesidad la constituye el deber legal que le asiste al Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, como Entidad Territorial descentralizada en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto al accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual.

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que la Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo

de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho de todas las personas para preservar su salud, les concede el status de gasto público y social e impone al Estado el deber de inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas.

Que conforme al artículo 355 de la Carta, el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Instituto Departamental de Deportes de La Guajira (IDDG) reafirma su compromiso con la inclusión social y el bienestar integral de la población a través del deporte. En particular, se ha enfocado en dos grupos poblacionales de especial relevancia: los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, y los adultos mayores, reconociendo su derecho fundamental a la participación activa en la sociedad.

Que la participación de niños y adolescentes con discapacidad en eventos deportivos como las XXV Olimpiadas Especial FIDES Compensar es una manifestación del derecho a la inclusión y a la igualdad de oportunidades. Estos eventos no solo promueven la integración social, sino que también fomentan el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas y emocionales, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa y respetuosa de la diversidad.

Que, por otro lado, la actividad física y la recreación en adultos mayores no solo mejora la salud física, sino que también tiene un impacto positivo en la salud mental, reduciendo el riesgo de enfermedades crónicas y promoviendo la autonomía y la calidad de vida. Además, contribuye a la integración social y a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Que este proyecto se enmarca en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, que busca garantizar una vejez digna, saludable e integrada, promoviendo un envejecimiento activo que permita a las personas mayores participar plenamente en la vida social, económica y cultural del país. Asimismo, responde a los principios de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que reconoce el derecho de las personas mayores a vivir libres de discriminación y a participar activamente en la sociedad.

Que, a través de esta propuesta, el IDDG busca fortalecer la participación de nuestros niños, niñas y adolescentes con discapacidad en eventos deportivos de relevancia nacional e internacional, así como la de nuestros adultos mayores en eventos deportivos de relevancia nacional. Este esfuerzo busca promover la inclusión social, el bienestar físico y la integración comunitaria a través del deporte, alineándose con las políticas públicas del departamento y el compromiso institucional con la población en condición de discapacidad y adulta mayor, reafirmando el derecho de todas las personas a una vida activa, saludable y participativa.

El Instituto Departamental de Deportes de La Guajira (IDDG) ha identificado la necesidad de fortalecer la participación de nuestra población con discapacidad, especialmente niños, niñas y adolescentes, así como de adultos mayores (+60 y +50), en eventos deportivos de relevancia nacional, como las XXV Olimpiadas Especial FIDES Compensar en Bogotá y torneos en Barranquilla y Santa Marta. Esta iniciativa se enmarca en el compromiso institucional con la inclusión social, el bienestar físico y la integración comunitaria a través del deporte, alineándose con las políticas públicas del departamento.

Derecho Fundamental al Deporte

La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos, tal como lo establece la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO. Este documento subraya que el acceso al deporte debe ser sin discriminación alguna, ya sea por edad, discapacidad u otra condición. Por lo tanto, garantizar la participación de personas con discapacidad y adultos mayores en actividades deportivas es una obligación ética y legal.

Beneficios del Deporte para Personas con Discapacidad

La práctica deportiva en personas con discapacidad ofrece múltiples beneficios:

- **Físicos:** Mejora la condición física, la coordinación y la movilidad, reduciendo el riesgo de enfermedades asociadas a la inactividad.
- **Psicológicos:** Fortalece la autoestima, la confianza en sí mismas y la sensación de logro personal.
- **Sociales:** Fomenta la integración social, la creación de vínculos de amistad y el trabajo en equipo, contribuyendo a la inclusión en la comunidad.

Enfoque en el Envejecimiento Activo

La Organización Mundial de la Salud define el envejecimiento activo como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad para mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. La participación en actividades deportivas es una estrategia clave para promover el envejecimiento activo, ya que contribuye a mantener la salud física y mental, a reducir el aislamiento social y a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Impacto en la Comunidad y Sensibilización Social

La inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores en eventos deportivos no solo beneficia a los participantes directos, sino que también tiene un impacto positivo en la comunidad. Estas iniciativas sensibilizan a la sociedad sobre la importancia de la inclusión, promueven el respeto a la diversidad y fomentan una cultura de igualdad y solidaridad.

Alineación con Políticas Públicas y Compromiso Institucional

Este proyecto se alinea con las políticas públicas del departamento de La Guajira, que buscan promover la inclusión social y el bienestar de todas las personas, independientemente de su condición. Además, refleja el compromiso del IDDG con la promoción del deporte como herramienta de integración y desarrollo comunitario.

POBLACION OBJETIVO

La población objetivo de este proyecto está conformada por:

- Equipos de fútbol de adultos mayores +60 y +50 de La Guajira.
- **Niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual** que representarán a La Guajira en las XXV Olimpiadas Especial FIDES Compensar.
- **Comunidad en general**, para sensibilizar sobre la importancia del deporte en la inclusión social.

CARACTERÍSTICA DE LA POBLACIÓN

Población con Discapacidad

- **Porcentaje de la población:** Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), aproximadamente el 7,1% de la población colombiana presenta alguna dificultad para realizar actividades básicas diarias. En La Guajira, este porcentaje es inferior al promedio nacional, indicando una menor prevalencia de discapacidad en la región.
- **Distribución por edad:** La mayoría de las personas con discapacidad en La Guajira se encuentra en edades productivas, lo que implica la necesidad de programas que promuevan su inclusión social y laboral.
- **Condiciones de vida:** La población en condición de discapacidad enfrenta barreras significativas en términos de acceso a servicios de salud, educación y recreación. En La Guajira, se observan altos niveles de exclusión social y económica, especialmente entre las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Adultos Mayores (+60 y +50)

- **Porcentaje de la población:** En Colombia, el 13,5% de la población tiene 60 años o más. En La Guajira, este porcentaje es inferior al promedio nacional, situándose alrededor del 7,5%.
- **Distribución por sexo:** A nivel nacional, las mujeres representan el 54,6% de la población mayor de 60 años. Aunque no se dispone de datos específicos para La Guajira, es probable que esta tendencia se mantenga en la región.
- **Condiciones de vida:** Los adultos mayores en La Guajira enfrentan desafíos relacionados con la salud, la movilidad y el acceso a servicios básicos. La pobreza y la falta de infraestructura adecuada agravan su situación, especialmente en áreas rurales y comunidades indígenas.

Cobertura del Proyecto

La presente propuesta está orientado a impactar de manera directa a un total de 101 personas pertenecientes a distintos grupos poblacionales con enfoque etario y de participación en eventos inclusivos. La cobertura contempla tanto la dimensión geográfica como las características específicas de los beneficiarios, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo poblacional "Adulto Plus 50"

- **Número de beneficiarios:** 30 personas.
- **Edad:** 50 años en adelante.
- **Ubicación:** Ciudad de Santa Marta.
- **Fecha:**
- **Descripción:** Personas mayores de 50 años que participan activamente en actividades sociales, culturales y recreativas, con el propósito de promover el envejecimiento activo y la integración comunitaria.

Grupo poblacional "Adulto Mayor Plus 60"

- **Número de beneficiarios:** 26 personas.
- **Edad:** 60 años en adelante.
- **Ubicación:** Ciudad de Barranquilla.
- **Fecha:**
- **Descripción:** Adultos mayores vinculados a procesos de bienestar y envejecimiento saludable, mediante actividades que fortalecen sus capacidades físicas, emocionales y sociales.

Participantes en las XXV Olimpiadas Especiales FIDES Compensar 2025.

- **Número de beneficiarios:** 43 personas.

- **Edad:** Diversas edades.
- **Ubicación del evento:** Ciudad de Bogotá.
- **Fechas:** Del 1 al 7 de junio de 2025.
- **Descripción:** Personas con discapacidad intelectual que participarán en las XXV Olimpiadas Especial FIDES Compensar, un evento nacional que promueve la inclusión social a través del deporte y la recreación. El proyecto apoyará su preparación, desplazamiento y participación activa en el evento.

Cobertura Total

- **Beneficiarios directos:** 99 personas.
- **Ubicación geográfica:** Santa Marta, Barranquilla y Bogotá.
- **Cobertura territorial:** Nacional (regiones Caribe y Andina).
- **Ámbitos de intervención:** Promoción de la inclusión social, envejecimiento activo, participación deportiva y bienestar general.

Disciplinas Deportivas

XXV Olimpiadas Especiales FIDES Compensar 2025.

- Atletismo.
- Bolos.
- Natación.
- Patinaje.
- Ciclismo.

Adultos Plus 50 y 60.

- Fútbol.

Que el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, por medio del proyecto con el código BPIM – 20250000015607 denominado **“APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE LA GUJAJIRA”**

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades sin ánimo de lucro que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el IDDDG adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

1.3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación activa y significativa de la Selección Guajira en las XXV Olimpiadas Especial FIDES Compensar en Bogotá, integrando a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, así como a equipos de adultos mayores (+60 y +50) en torneos programados en Barranquilla y Santa Marta. Este esfuerzo busca promover su bienestar integral, fomentar la inclusión social y fortalecer el tejido comunitario a través del deporte, alineándose con las políticas públicas del departamento y el compromiso institucional con la población con discapacidad y adulta mayor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la inclusión social y comunitaria de los participantes a través de su involucramiento activo en eventos deportivos, organizando actividades previas que

integren a la comunidad y sensibilicen sobre la importancia de la participación de personas con discapacidad y adultos mayores en el deporte.

- Evaluar el impacto del proyecto en el bienestar físico, emocional y social de los participantes, mediante encuestas y entrevistas que permitan identificar áreas de mejora y replicabilidad en futuras iniciativas, asegurando la sostenibilidad y efectividad del proyecto.
- Brindar apoyo logístico y financiero integral para la participación de los equipos en los eventos deportivos, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y uniformes, garantizando su presencia en Barranquilla, Santa Marta y Bogotá, y promoviendo su bienestar integral.
- Impulsar el posicionamiento de La Guajira en el ámbito del deporte nacional, consolidando su presencia en eventos de alto impacto y promoviendo el talento local.

1.4. ANÁLISIS DE LA ALTERNATIVA:

La alternativa consiste en brindar apoyo humano y logístico para apoyar a niñas, niñas y adolescentes con discapacidad; y personas mayores en torneo a nivel nacional, en la participación de los torneos XXV Olimpiadas Especiales FIDES Compensar 2025, internacional cup 2025 santa marta (adultos plus +50) y décimo tercer campeonato nacional de futbol senior master plus barranquilla (adultos plus +60)

Esta alternativa atiende las líneas del plan de acción de los objetivos que deben ser logrados bajo los parámetros y principios de progresividad, deliberación, existencia de un plan, publicidad del plan, tiempos de progreso, goce efectivo, avance sostenible, no discriminación, participación e implementación.

1.5. ITEMS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIONES		UND	CANTIDAD	TIEMPO DE EJECUCION MES - DIAS	
1	RECURSO HUMANO					
1.1	PERSONAL	1.1.1	COORDINADOR GENERAL	UND	1	1
		1.1.2	ENTRENADOR DEPORTIVO	UND	2	1
		1.1.3	ENTRENADOR ORIENTADOR	UND	2	1
		1.1.4	PERSONAL MEDICO (AUXILIAR DE ENFERMERIA - FISIOTERAPEUTA)	UND	1	1
SUBTOTALES						
2	Apoyo participación de niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad en las XXV Olimpiadas Especiales FIDES Compensar 2025					
2.1	DOTACION DEPORTIVA	2.1.1	UNIFORME DE PRESENTACION (CAMISETA, SUETER Y ROMPEVIENTO)	UND	41	N/A
		2.1.2	UNIFORME DE ATLETISMO	UND	22	N/A

		2.1.3	UNIFORME DE BOLOS	UND	11	N/A
		2.1.4	UNIFORME DE NATACION	UND	4	N/A
		2.1.5	UNIFORME DE PATINAJE	UND	3	N/A
		2.1.6	UNIFORME DE CICLISMO	UND	1	N/A
SUBTOTALES						
3	APOYO PARTICIPACION TORNEO INTERNACIONAL CUP 2025 SANTA MARTA (ADULTOS PLUS +50)					
3.1	DOTACION DEPORTIVA	3.1.1	UNIFORMES DE COMPETENCIA	UND	27	N/A
3.2	PRIMEROS AUXILIOS	3.2.1	BOTIQUIN PRIMEROS UXILIO TIPO A MORRAL	UND	1	N/A
3.3	TRANSPORTE	3.3.1	TRANSPORTE IDA Y VUELTA A SANTA MARTA	UND	1	N/A
		3.3.2	TRANSPORTE INTERNO	UND	4	N/A
3.4	ALIMENTACION	3.4.1	DESAYUNO	UND	27	4
		3.4.2	ALMUERZO	UND	27	4
		3.4.3	CENA	UND	27	4
SUBTOTALES						
4	APOYO PARTICIPACIÓN DECIMO TERCER CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL SENIOR MASTER PLUS BARRANQUILLA (ADULTOS PLUS +60)					
4.1	DOTACION DEPORTIVA	4.1.1	UNIFORMES DE COMPETENCIA	UND	25	N/A
		4.1.2	UNIFORME DE PRESENTACION (CAMISETA SUDADERA)	UND	25	N/A
4.2	PRIMEROS AUXILIOS	4.2.1	BOTIQUIN PRIMEROS UXILIO TIPO A MORRAL	UND	1	N/A
4.3	TRANSPORTE	4.3.1	TRANSPORTE IDA Y VUELTA A BARRANQUILLA	UND	1	N/A
3.4	ALIMENTACION	3.4.1	DESAYUNO	UND	25	4
		3.4.2	ALMUERZO	UND	25	4
		3.4.3	CENA	UND	25	4

1.6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

1. Apoyo participación de niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad en las XXV Olimpiadas Especiales FIDES Compensar 2025
2. APOYO PARTICIPACION TORNEO INTERNACIONAL CUP 2025 SANTA MARTA (ADULTOS PLUS +50)

3. APOYO PARTICIPACIÓN DECIMO TERCER CAMPEONATO NACIONAL DE FUTBOL SENIOR MASTER PLUS BARRANQUILLA (ADULTOS PLUS +60)

1.7. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- A. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- B. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- C. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- D. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
- E. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entramamientos.
- F. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
- G. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
- H. El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el IDDG.
- I. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.
- J. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del IDDG, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
- K. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
- L. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- M. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- N. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IDDG, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- O. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- A. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
- B. Ejecutar el objeto y alcance del Contrato en cooperación del IDDG.
- C. Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.
- D. Ejecutará los recursos aportados por el IDDG y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.
- E. Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual.
- F. Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas.

- G. Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato.
- H. Informar de forma inmediata a los supervisores del IDDG sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.
- I. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
- J. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- K. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

OBLIGACIONES GENERALES DEL IDDG:

- A. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- B. Entregar al contratista la suma estipulada como aporte del IDDG en el contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- C. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- D. Suscribir el acta de Inicio una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
- E. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- F. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- G. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- A. Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad
- B. Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles.
- C. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello.
- D. Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato, si perjuicio de su autonomía técnica ni administrativa.
- E. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato.
- F. No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
- G. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
- H. Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

1.8. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el Gobierno, en los Niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio de asociación, no incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar convenio de asociación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL:

Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPUESTA DE APOORTE ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, el IDDDG, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

El IDDDG evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).

El proponente, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b). La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. c). Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. d) La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

d. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL OBJETO DEL CONTRATO A EJECUTAR

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de la ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el objeto del contrato.

La correspondencia del objeto social con el objeto del Contrato será verificada igualmente en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL.

e. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

Cuando el proponente sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar el Registro Único Tributario (RUT), en el que se evidencie el registro de la actividad económica 9329, ó conexas, o en su defecto, tenerla registrada dentro de su actividad comercial en el registro mercantil ó certificado de existencia y representación legal.

g. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 3)

El proponente deberá diligenciar y allegar el compromiso de transparencia siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

h. REPUTACIÓN (FORMATO 4):

Para que la Entidad pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.
- b) Certificación de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM del representante legal
- c) Certificaciones antecedentes de delitos sexuales del representante legal.
- d) Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- f) Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- g) Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incurso en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

B. REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

a. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.

2. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2024, esto es:

- Estado de Situación financiera a diciembre de 2024
- Estado de Resultados a diciembre de 2024
- Notas a los Estados Financieros a diciembre de 2024
- Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal

C. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

En cumplimiento del presente requisito, y para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades consagradas en el presente contrato, deberá garantizar que cuenta como mínimo con el siguiente personal:

FUNCION	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR GENERAL	1	PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA Y/O LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA, CON ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS	ACREDITAR MÍNIMO CINCO (5) EXPERIENCIAS: ENTRENADOR Y/O FORMADOR Y/O INSTRUCTOR Y/O ENLACE DEPORTIVO Y/O CULTURA FÍSICA
ENTRENADOR	2	PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA Y/O LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS	ACREDITAR MÍNIMO CINCO (5) EXPERIENCIAS: ENTRENADOR Y/O FORMADOR Y/O INSTRUCTOR Y/O ENLACE DEPORTIVO Y/O CULTURA FÍSICA
PROFESIONAL EN SALUD	1	FISIOTERAPEUTA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS	ACREDITAR MÍNIMO CINCO (5) EXPERIENCIAS: FISIOTERAPEUTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS
FORMADOR DEPORTIVO	2	PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA Y/O LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS	ACREDITAR MÍNIMO TRES (3) EXPERIENCIAS: ENTRENADOR Y/O FORMADOR Y/O INSTRUCTOR Y/O ENLACE DEPORTIVO Y/O CULTURA FÍSICA

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que se indican en este anexo, además debe anexar CARTA DE INTENCIÓN, en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo misional, profesional, técnico y administrativo necesario para cumplir las actividades que se derivan de la ejecución del presente contrato, el proponente deberá aportar las certificaciones o documentos que acrediten la formación académica y experiencia específica requerida del personal.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y número de documento de identificación de la persona de la que se va a acreditar la experiencia.
- b) Fechas y Plazo de ejecución,
- c) Objeto o actividad ejecutada
- d) Perfil ocupado
- e) Firma de la persona competente.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá adjuntar igualmente la correspondiente certificación expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de actividad que desempeñó, acompañado de planilla de seguridad social.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

OPCIÓN 1: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto o servicio) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

OPCIÓN 2: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto, y donde se relacione en alguna de tales evidencias (copias de actas de comités, remisión de oficios, etc) que el profesional propuesto hizo parte de dicho proyecto.

En cualquiera de los casos de auto certificación, se debe anexar la planilla de seguridad social.

D. EXPERIENCIA (FORMATO 5)

a. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno deberá acreditar la experiencia general requerida.

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similar o afín al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de mínimo dos (2) convenios y/o contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al "FORTALECIMIENTO Y/O APOYO DE ACCIONES: FÍSICAS Y/O DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS", como mínimo uno (1) de los contratos y/o convenios con los cuales se acredite la experiencia debe corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

El valor de cada experiencia aportada por el oferente será convertido a SMMLV de la fecha de finalización de la ejecución.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes convenios, la cual debe contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide la certificación.
- II. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- III. Objeto del convenio o contrato.
- IV. Valor del convenio o contrato.
- V. Fecha de inicio y terminación del convenio o contrato.

Para acreditar la experiencia a través de fotocopias de contratos o convenios, la ESAL deberá allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del convenio o convenio o la correspondiente certificación.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan modificaciones al contrato principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar junto con el contrato o convenio, entre otros, la siguiente documentación:

- I. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato o convenio se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato o convenio.
- II. La fecha de terminación de la ejecución del contrato o convenio se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato o convenio.
- III. El valor final del contrato o convenio se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato o convenio se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- IV. Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las auto certificaciones no serán validadas para la acreditación de la experiencia específica de la ESAL.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o convenio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Entidad podrá solicitar la información adicional.

La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de convenios, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes expresen o presenten convenios o contratos suscritos con el IDDG, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En el caso que la experiencia sea con un privado, cada certificación deberá estar acompañada de la factura electrónica, órdenes de compra, planillas con sus respectivos pagos de seguridad social y copia de pólizas de cumplimiento.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la Entidad tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

E. PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO

5.1 APORTES DE LA ESAL: La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% del presupuesto aportado por el IDDG para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

2.3. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El Decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de compra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación.¹

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de esta.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

2.4. RECOMENDACIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), como ente rector del sistema de compra pública en el marco de sus funciones y competencias expidió protocolo de indisponibilidad SECOP II para las entidades y proveedores usuarios del sistema de electrónicos sujetos a los términos y condiciones de uso, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta.

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones de uso del SECOP II y contiene las instrucciones que deben seguir los usuarios en el caso en que se presente una falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de

¹ Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.

contratación en la plataforma, dicho documento puede ser consultado dentro de la plataforma, no obstante, se adjunta a este documento la última versión del protocolo de **fecha 25 de enero del 2022**, código: **CCE-SEC-GI-14**.

Canales de comunicación oficiales de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente:

- **Para indisponibilidad por falla general establece el siguiente enlace:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>

- **Para indisponibilidad por falla particular establece el siguiente enlace:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> .

Canales de comunicación dispuestos por el IDDG en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II:

Correo electrónico de la oficina de la Dirección General:

direccioniddg@laguajira.gov.co

De presentarse indisponibilidad en el servicio de la plataforma SECOP II se recomienda seguir las recomendaciones dispuestas por la ANCP - CCE en su protocolo de indisponibilidad referido con anterioridad, el IDDG estará recibiendo las correspondientes notificaciones en los canales de comunicación señalados en este documento para tales efectos, y en caso de que proceda se dará continuidad a los hitos de acuerdo a lo indicado en el protocolo.

2.5. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

EL IDDG estima el valor del contrato a celebrar, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$63.690.850) M/CTE**. El valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios requeridos por los valores unitarios identificados mediante solicitudes realizadas a Entidades Sin Ánimo de Lucro, en dichos precios se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos.

El IDDG cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 45 del 19 de mayo de 2025.

Se tendrá cofinanciación de una ESAL, por un monto mínimo del (5%) del valor estimado del contrato.

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el IDDG en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el IDDG lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el IDDG podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen

asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El IDDG rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley².
- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
- d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
- e. El IDDG detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
- h. Cuando el proponente no subsane lo requerido por el IDDG para realizar la evaluación de las propuestas.
- i. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.
- j. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del convenio de asociación.
- k. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la ESAL).
- l. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el solicitado en el presente proceso.
- m. Cuando la oferta de aportes en especie o dinero sea inferior al 5% del presupuesto aportado por el IDDG.
- n. Cuando su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- o. Cuando la entidad compruebe que se falsifico algún documento en la propuesta.

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IDDG declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

² En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El IDDDG se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborado el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Remitirse a la plataforma del SECOP II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el IDDDG asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
PLAN DE TRABAJO – PROPUESTA COLABORATIVA	50
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	25
MENOR VALOR DE ANTICIPO SOLICITADO	15
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	10

PLAN DE TRABAJO – PROPUESTA COLABORATIVA – (MÁXIMO 50 PUNTOS)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

- i. Objetivo general de la intervención
- ii. Objetivos específicos de la intervención.

- iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
- iv. Metodología de intervención.
- v. Plan de trabajo.
 - a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de la Filosofía del programa
 - b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.

- vi. Características de los bienes y servicios
 Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán hasta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un contrato de colaboración a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- Se le asignarán 25 puntos a la ESAL que acredite experiencia especifica adicional a la habilitante.
- Se le asignarán 15 puntos a la ESAL que acredite experiencia especifica adicional a la habilitante.
- Se le asignarán 5 puntos a la ESAL experiencia especifica adicional a la habilitante.

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos.

En caso de empate, se asignará el mismo puntaje, según el lugar ocupado

MENOR VALOR DE ANTICIPO SOLICITADO (MAXIMO 15 PUNTOS)

- Se le asignarán 15 puntos a la ESAL que requiera el menor porcentaje de anticipo.
- Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que requiera el segundo menor porcentaje de anticipo.
- Se le asignarán 5 puntos a la ESAL que requiera el tercer menor porcentaje de anticipo.

Del cuarto lugar en adelante no se asignarán puntos. En caso de empate, se asignará el mismo puntaje, según el lugar ocupado.

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo con la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE
DEL 5,00%	0
DEL 5,01% AL 6,99%	2,5
DEL 7,00% AL 9,99%	5
DEL 10,00% EN ADELANTE	10

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte del área de contratación.*

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el IDDG asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte del coordinador deportivo del área técnica.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El IDDG establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	23 de mayo del 2025
---	---------------------

8. ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN

8.1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un contrato entre el IDDG y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

- 1) Mediante un único pago final, previa entrega de informe de ejecución de los productos y/o actividades, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo cedido. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Para efectuar los aportes, la Entidad requerirá los siguientes documentos y/o requisitos:

- a) Cuenta de cobro o factura, según la obligatoriedad del Contratista.
- b) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas,
- c) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 0- sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA),
- d) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato,
- e) Demás documentos de trámite que se requiera en tesorería.

Los desembolsos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado De Caja (PAC) Programado.

Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

El valor del Contrato incluye todos los costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

Para los desembolsos de aportes del IDDG, además de lo ya establecido, la ESAL deberá entregar un informe de ejecución y financiero que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los aportes de la ESAL y del IDDG, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal.

Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el IDDG, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PACTO DE ANTICIPO: Se entregará, en caso sea solicitado por el oferente, un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del IDDG, el cual no constituye requisito de ejecución del contrato, por tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro de este. El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por

parte del IDDG y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su Buen Manejo Y Correcta Inversión.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Que se haya perfeccionado el Contrato con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP II-.
- b) Que se haya expedido por parte del IDDG el correspondiente Registro Presupuestal.
- c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte del IDDG.
- d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del IDDG.
- e) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente para el manejo del anticipo del Contrato.

Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al IDDG y deberán ser reembolsados a este por parte del Contratista.

El anticipo entregado al CONTRATISTA se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, el contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del IDDG y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONTRATISTA.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONTRATISTA ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

8.4. SEGUIMIENTO

El Instituto Departamental de Deportes de la Guajira realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por el Coordinador Deportivo del área técnica o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS LUIS GOMEZ VEGA
COORDINADOR DEPORTIVO IDDG